

ORDENANZA N° 23/2020

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modificase el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N°56/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4: Queda prohibida la tenencia, circulación y venta de productos alimenticios ALTERADOS, ADULTERADOS, CONTAMINADOS, FALSIFICADOS QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS y/o que presenten superada su fecha de vencimiento. De constatare cualquiera de estas irregularidades, se procederá a DECOMISO inmediato de estos productos. En caso de reincidencia se procederá a la clausura preventiva, y de corresponder a la clausura definitiva por el lapso de tiempo que determine la autoridad administrativa”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/03/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 101/2020

DE FECHA 19/03/2020